



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00342
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere y remite auto

En atención a las manifestaciones elevadas por la señora DORA CLAIDE MACIAS PIMIENTO, se le remite a lo dispuesto en auto del 22 de febrero de 2021, en el que se le indicó que no se vislumbra en el expediente solicitud de remanentes por parte del Juzgado de Astrea Cesar y el proceso se encuentra terminado desde el 23 de octubre de 2019.

Así las cosas, si lo que pretende es el pago de dineros a su favor, se le aclara que el Despacho sólo se encuentra autorizado para realizar el pago de depósitos judiciales, con abono a cuenta, caso en el cual deberá además de indicar su número de cuenta personal, **aportar la certificación bancaria correspondiente y copia de la cédula de ciudadanía**, o por ventanilla para ser cobrados directamente en el banco agrario sucursal Carabobo.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e433432f38268d5793cccffa2e9918d5cf7b4dab433609dbf8784afdf067607

Documento generado en 21/04/2021 04:20:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**